

DISPONIENDO ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

Victoria, Entre Ríos, **01 AGO 2025**

VISTO:

La operación de crédito y/o financiamiento concretada con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.480, el Decreto Reglamentario N° 2.244/17 M.E.H.F y la Resolución N° 98/17 M.E.H.F; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victoria mediante la Ordenanza N° 3.552/2017, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por hasta la suma de USD 1.092.074 (Un Millón Noventa y Dos Mil Setenta y Cuatro Dólares Estadounidenses), que el Departamento Ejecutivo oportunamente promulgó con el dictado del Decreto N° 1.303/2017 D.E.M. y acepto las condiciones financieras del préstamo por Decreto N° 1.339/2017;

Que, en el año 2020 enmarcado en un difícil contexto económico, el Ejecutivo Provincial comenzó un proceso contractual para negociar una reestructuración de la Deuda Internacional Bono ER 25 (vinculada con la Operatoria de Préstamos a Municipios), incorporando a los Municipios a los alcances y/o nuevas condiciones financieras, en caso de manifestar la intención;

Que, en este sentido, el Gobierno Provincial avanzó en las negociaciones para reestructurar la deuda mencionada, alcanzando un acuerdo que estableció nuevas condiciones financieras, todo lo cual fue comunicado por el Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas al municipio de Victoria;

Que finalmente el Decreto N° 1730/21 MEHF, dispone la reglamentación e instrumentación para los Municipios de la Provincia que oportunamente accedieron al préstamo otorgado en el marco de la Ley 10.480, Decreto reglamentario N° 2.244/17 M.E.H.F. y normativas relacionadas, suscribiendo el respectivo contrato de mutuo acuerdo, del proceso voluntario de reestructuración de pasivos, cuyo procedimiento se establece en el anexo 1 del citado;

Que con el dictado de la Ordenanza N° 4044 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a acceder al proceso voluntario de reestructuración de pasivos, conforme a las condiciones financieras del Decreto N° 1730/21 MEHF, y puntualmente en su inciso f) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza fija la Amortización de capital en doce (12) cuotas, según fechas y porcentajes allí detallados;


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

Que en el día de la fecha vencerá uno de los pagos acordados y conforme a lo comunicado por la Tesorería Municipal mediante las actuaciones administrativas identificadas con el N° 6040/2025 la variación en alza de la moneda extranjera al 31 de julio del año en curso, cotejado con la orden de pago n° 185642, expone una diferencia a regularizar de pesos once millones ochocientos veintisiete mil quinientos setenta y ocho con 60/100 (\$ 11.827.578,60);

Que, en base de lo informado y contrastado con el Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2025 aprobado por la Ordenanza N° 4295 y sus decretos modificatorios desde el Área Contable y Presupuestaria se comunica de la insuficiencia presupuestaria que permita afrontar dicho compromiso;

Que, a su vez, haciendo una revisión del nivel de ejecución de partidas, resulta necesario realizar una retribución interna de créditos a efectos de hacer más eficiente la aplicación de recursos;

Que en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 4295 y el artículo 107° incisos q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, debe dictarse el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aplíquese al presupuesto vigente, establecido por la Ordenanza N° 4295 y sus modificatorias, una adecuación que consiste en transferencias compensatorias de saldos, por el importe de pesos cuatro millones doscientos veintidós mil quinientos ochenta y dos con 56 00/100 (\$ 4.222.582,56), según se expone en los Anexos que acompañan a la presente.

Artículo 2º: Apruébense los nuevos Anexos N° 1, 3, 4 y 5 del Presupuesto de la Administración Municipal, en razón de las adecuaciones establecidas, los que se adjuntan y forman parte del presente.

Artículo 3º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4º: Comuníquense, con nota de estilo, al Departamento Legislativo las adecuaciones dispuestas por la presente.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

 Municipalidad de Victoria		ANEXO N° 1
EROGACIONES		
Personal	\$	11,146,258,132
Bienes de Consumo	\$	2,246,409,945
Servicios No Personales	\$	3,286,236,726
Transferencias	\$	1,001,435,108
Total Erogaciones Corrientes	\$	17,680,339,911
Bienes de Capital	\$	202,481,000
Trabajos Públicos	\$	779,838,417
Inversión Financiera	\$	50,000,000
Presupuesto Participativo	\$	256,918,405
Total Erogaciones No Corrientes	\$	1,289,237,822
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	\$	18,969,577,733



C.P.N. PABLO A. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

CREDITOS POR TIPO DE GASTO Y JURISDICCION

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Departamento Ejecutivo						Concejo Deliberante	Total General
	Presidencia Municipal	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Secretaría de Planeamiento	Secretaría Legal y Técnica		
Personal	\$ 1,207,753,279	\$ 2,914,494,835	\$ 875,124,829	\$ 1,867,584,832	\$ 4,099,962,253	\$ 97,000,000	\$ 284,338,104	\$ 11,146,258,132
Bienes de Consumo	\$ 73,548,119	\$ 319,752,721	\$ 33,149,212	\$ 120,420,141	\$ 1,683,087,637	\$ 8,009,938	\$ 8,442,177	\$ 2,246,409,945
Servicios No Personales	\$ 224,714,617	\$ 685,915,323	\$ 285,964,488	\$ 569,620,409	\$ 1,502,013,743	\$ 6,638,234	\$ 11,369,912	\$ 3,286,236,726
Transferencias	\$ 7,950,000	\$ 77,976,701	\$ -	\$ 915,508,407	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,001,435,108
Bienes de Capital	\$ 194,481,000	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000,000	\$ 202,481,000
Trabajos Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 779,838,417	\$ -	\$ -	\$ 779,838,417
Inversión Financiera	\$ 50,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000,000
Presupuesto Participativo	\$ -	\$ 256,918,405	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,918,405
Total	\$ 1,758,447,015	\$ 4,257,057,985	\$ 1,194,238,529	\$ 3,273,133,789	\$ 8,064,902,050	\$ 111,648,172	\$ 310,150,193	\$ 18,969,577,733

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

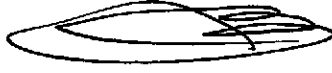


ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

I. RECURSOS CORRIENTES	\$ 19,946,755,896
De Jurisdicción Municipal	\$ 8,926,812,114
De Jurisdicción Provincial	\$ 4,091,497,164
De Jurisdicción Nacional	\$ 6,928,446,618
II. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 17,680,339,911
Personal	\$ 11,146,258,132
Bienes de Consumo	\$ 2,246,409,945
Servicios No Personales	\$ 3,286,236,726
Transferencias	\$ 1,001,435,108
III. RESULTADO ECONOMICO	\$ 2,266,415,985
IV. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5,880,193
De Jurisdicción Municipal	\$ -
De Jurisdicción Provincial	\$ 5,842,481
De Jurisdicción Nacional	\$ 37,712
V. EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1,289,237,822
Bienes de Capital	\$ 202,481,000
Trabajos Públicos	\$ 779,838,417
Inversión Financiera	\$ 50,000,000
Presupuesto Participativo	\$ 256,918,405
VI. RECURSOS TOTAL (I+IV)	\$ 19,952,636,089
VII. EROGACIONES TOTALES (II+V)	\$ 18,969,577,733
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	\$ 983,058,356
IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$ 838,273,134
Uso del Credito	\$ -
Remanente de Ejercicios Anteriores	\$ 838,273,134
Otras Fuentes	\$ -
X. APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 1,821,331,490
Amortización Deuda Consolidada	\$ 326,541,612
Disminución de Otros Pasivos	\$ 1,494,789,878
XI. RESULTADO (VIII+IX-X)	\$ 0


 C.P.N. PABLO S. RETAMAL
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Victoria

 Municipalidad de Victoria PAGOS DE DEUDA PUBLICA PROYECTADOS ANEXO N° 5									
Concepto		Capital	Intereses	Gastos	TOTAL				
Préstamo Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos									
Ley 10480 - Ordenanza N° 3552									
Vencimiento 08/02/2025 en dólares estadounidenses		USD 101,726.69	USD 33,569.81	USD 327.42	USD 135,623.92				
Vencimiento 08/08/2025 en dólares estadounidenses		USD 101,726.69	USD 29,373.58	USD 317.26	USD 131,417.53				
Importe en Pesos Vencimiento 08/02/2025 Vencimiento 08/08/2025 TOTAL GENERAL					\$145,185,406 \$181,356,205 \$326,541,612				



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Victoria